

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **098**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando la Resolución de Presidencia 074/03.**

Entró en la Sesión

06/05/2003

Girado a la Comisión

Resolución 070/03

Nº:

Orden del día Nº:



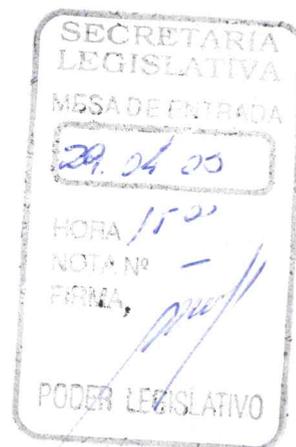
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus terminos la Resolución de Presidencia N° 074/03.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA 28 ABR. 2003



VISTO la nota presentada por el Secretario del Legislador Alejandro VERNET, Don. Jorge BECCARIA, del Bloque ALIANZA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa el traslado del Legislador Alejandro VERNET, a la ciudad de Buenos Aires y posteriormente a la Provincia de Córdoba, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 28 de Abril del corriente año.

Que por ello, corresponde modificar los tramos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 065/03, con salida y regreso a la Ciudad de Río Grande y autorizar la ampliación de los tramos BUE/CBA/BUE, a nombre del Legislador Alejandro VERNET.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los tramos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 065/03, con salida y regreso desde la Ciudad de Río Grande y autorizar la ampliación de tramos BUE/CBA/BUE, a nombre del Legislador Alejandro VERNET, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

074 / 03

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

[Signature]
29/04/03

C.P DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
N° 180
28/04/03
HORA 12:50
FIRMA

Nota N° 011/03
Letra: Leg. Vernet

Ushuaia, 28 de Abril de 2003

Señor
Presidente Legislatura Provincial

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle del traslado del Sr. Legislador Alejandro D. VERNET desde la ciudad de Río Grande a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego a la provincia de Córdoba por razones inherentes a su función legislativa.

Por tal motivo le solicito la extensión de una orden de pasaje a nombre del Legislador Alejandro D. VERNET que cubra el siguiente cronograma de viaje, haciendo usufructo de la orden de pasaje ya emitida y posteriormente suspendida:

- Río Grande – Buenos Aires con fecha 28 de Abril
- Buenos Aires – Córdoba con fecha 01 de Mayo.
- Córdoba – Buenos Aires – Río Grande con fecha 03 de Mayo

Asimismo le solicito se le liquiden los días de viáticos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy respetuosamente.

Nota: Bajo consentimiento del Legislador Alejandro D. VERNET firmo en mi carácter de Secretario del Legislador.

Jorge E. BECCARIA
Secretario Leg. A. VERNET
DNI N° 07.648.476

AL
SEÑOR
PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL
CPN Dn. Daniel GALLO
S. _____ / _____ D.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”